



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO MUJERES INDÍGENAS MODALIDAD 1 Y 2

### CONVOCATORIA 2021(3)

---

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico, tecnológico y de innovación, promoviendo la transparencia para todos su actos.

El Conacyt coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

El artículo 3º Constitucional, fracción V, considera el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación.

El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia de otros derechos, como el derecho a la educación, por lo que la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Asimismo, se tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento humanista, científico, tecnológico y de innovación utilizándolo de manera productiva, para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI):

### CONVOCA

A mujeres indígenas con grado de Doctora, a presentar solicitudes para participar en el proceso de selección y obtener una beca de consolidación para realizar una Estancia Posdoctoral en una Institución Pública de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación (CPI), dependencias o entidades de la Administración Pública Federal (APF).





La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acordes a lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) para el otorgamiento de Becas de Consolidación en una de las siguientes modalidades de Estancia Posdoctoral:

- 1. Modalidad 1. Estancia Posdoctoral Académica: Para realizar una estancia posdoctoral de investigación en una IES o CPI en México, desarrollando proyectos para el fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, así como la posibilidad de realizar labores de docencia y dirección de tesis y actividades relacionadas a dar acceso universal al conocimiento.
2. Modalidad 2. Estancia Posdoctoral de Incidencia: Para realizar una estancia posdoctoral en una IES, CPI, o en dependencias o entidades de la APF desarrollando proyectos que tengan incidencia social, vinculados a un proyecto aprobado y relacionado con proyectos de Ciencia de Frontera, o a un Proyecto prioritario del Gobierno mexicano, de incidencia en el acceso universal al conocimiento, así como los temas de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs):

Table with 2 columns: ProNacEs and Tema. Rows include AGUA (El derecho humano al agua, Seguimiento hídrico, Restauración de cuencas, etc.) and EDUCACIÓN (Competencia lectora, Lectura y escritura para la participación ciudadana, etc.).





ProNacEs	Tema
<b>SEGURIDAD HUMANA (MOVILIDAD Y VIOLENCIAS)</b>	Marco normativo de las políticas públicas de atención a personas y grupos en movilidad y sus derechos humanos
	Integración de las personas en movilidad, basada en el reconocimiento de su pertenencia, el respeto a sus derechos y el desarrollo de las comunidades que las acogen
	Protección de los derechos de las personas y grupos en movilidad especialmente vulnerables
	Movilidad internacional como fenómeno que genera formas y prácticas de vida que cuestionan y trascienden los límites conceptuales de la ciudadanía
	Violencias de género
	Jóvenes, violencias y juvenicidio
	Racismos y violencias: pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos racializados
	Desaparición forzada de personas
	Violencias contra comunicadores, activistas y luchadores sociales
	Educación para la ciudadanía y la paz
<b>SOBERANÍA ALIMENTARIA</b>	Autoabasto familiar rural
	Autoabasto familiar urbano y periurbano
	Producción comercial de alimentos sanos para población de bajos ingresos
	Redes de producción-consumo de alimentos saludables de especialidad
	Producción y abasto popular sostenible de alimentos pesqueros y acuícolas
	Campañas y jornadas para una alimentación segura, saludable, nutritiva, culturalmente adecuada y en cantidad suficiente
	Uso de agroquímico nocivos en actividades agropecuarias y Alternativas a la siembra y el consumo de cultivos GM
	Enfoques científico-técnicos contemporáneos, que beneficien y aprovechen la riqueza genética de variedades nativas en México de maíz, frijol o jitomate
<b>AGENTES TÓXICOS Y PROCESOS CONTAMINANTES</b>	Monitoreo y diagnóstico ambiental de contaminantes prioritarios
	Biomonitoreo y salud ambiental
	Educación y capacitación
	Políticas públicas
	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta social





ProNacEs	Tema
<b>ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>	Movilidad Sustentable
	Uso eficiente y energía verde para la industria
	Sistemas energéticos rurales sustentables
	Democratización de la energía y generación de energía distribuida comunitaria
	Clima urbano, determinantes y proyecciones con cambio climático
	Impactos del cambio climático y/o de la contaminación atmosférica, vulnerabilidad, adaptación y resiliencia
	Mitigación de emisiones en el corto, mediano y largo plazo relacionadas con la calidad del aire y el cambio climático
	Transformaciones sociales y político administrativas para lograr un cambio en el desarrollo de las ciudades seleccionadas tendiente a la reducción de desigualdades, el aumento de resiliencia, la adaptación al cambio climático y la neutralidad de emisiones de carbono
	Instrumentos de planeación y gestión, innovación tecnológica y mecanismos de interacción entre los distintos sectores de las ciudades seleccionadas, y con su entorno periurbano, para alcanzar los objetivos de adaptación, mitigación y mejora de la calidad del aire
	<b>SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS</b>
Sustentabilidad de los sistemas alimentarios	
Problemas de salud ambiental y humana	
Apuntalamiento de programas federales	
Conflictos socioambientales	
Diseño de instrumentos de planeación territorial	
<b>VIVIENDA</b>	Políticas e instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial para el acceso justo al hábitat
	Producción y gestión de vivienda adecuada y del habitar sustentable
	Cambios institucionales que facilitarían la vivienda adecuada y el acceso justo al hábitat
<b>CULTURA</b>	Producción de Memorias y narrativas colectivas
	Saberes locales asociados a la preservación sustentable de la diversidad biológica
	Protección de acervos documentales en riesgo
	Espacio y el territorio como sustento de las memorias y de procesos culturales y bioculturales
	Metodologías y enfoques que vinculen el entorno con significaciones simbólicas, saberes y procesos sociopolíticos





ProNacEs	Tema
SALUD	Interoperabilidad de sistemas de expediente electrónico único
	Inteligencia artificial para diagnóstico de cáncer.
	Salud Mental y Adicciones
	Salud Mental y COVID-19
	Vigilancia genómica de SARS-CoV-2
	Vigilancia epidemiológica de adenovirus
	Protocolo Clínico-COVID-19. Jusvinza (CIGB-258)
	Desarrollo y validación de candidatos vacunales para SARS-CoV-2
	Ensayos preclínicos
	Vigilancia molecular de secuencias virales
	Caracterización genotípica
	Inmunotipificación
	Protocolo Clínico Nasalferon (IFN-2b)
	Enfermedades Crónicas no Transmisibles de alta prevalencia
	Alimentación
	Plaguicidas
Evaluación de riesgo en salud	
Encuesta Nacional de Salud Mental	

I. OBJETIVO DE LA BECA

Apoyar el proceso de desarrollo, consolidación y acceso al conocimiento de mujeres indígenas con grado de Doctora, a través de becas para realizar un proyecto de Estancia Posdoctoral en IES, CPI o en dependencias o entidades de la APF y fortalecer los esfuerzos en torno a problemáticas nacionales concretas que, por su importancia y gravedad, requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia.

La modalidad del apoyo es **la Beca de Consolidación**, apoyo que se otorga a personas especializadas para llevar a cabo estancias académicas en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente, promoviendo la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado e incrementando la capacidad humanista científica, tecnológica y de innovación de los sectores público, privado, social y académico.







## BASES

### II. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres indígenas con grado de Doctora.

### III. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Viernes 24 de septiembre de 2021
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica	Lunes 27 de septiembre de 2021
Fecha límite para la recepción de solicitudes	Viernes 22 de octubre de 2021 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Período de atención a inconsistencias	Del 25 de octubre al 22 de noviembre de 2021 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados	Viernes 26 de noviembre de 2021
Formalización de los apoyos	A partir del 29 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2021
Inicio de la estancia*	1° de enero o 1° de febrero de 2022

\* Se considerará como fecha de inicio de beca el primer día del mes.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que éstos hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos para ser válidamente aceptados. En caso de que exista algún error u omisión en ellos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, subsane lo correspondiente al 22 de noviembre de 2021.

Cumplido el periodo para subsanar errores u omisiones, se descartarán todas aquellas solicitudes que al finalizar el periodo de inconsistencias no hayan subsanado las observaciones realizadas sobre la documentación entregada.





#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

##### 1. Rubros que ampara la beca

- 1.1 Se otorgará un monto mensual por **\$27,000.00** (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo para gastos de la becaria durante la vigencia de la beca;
- 1.2 Monto único por **\$36,000.00** (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación cuando la posdoctorante, con motivo de la estancia, cambie su lugar de residencia (de entidad federativa o país), y que se indique esta situación en el registro de la postulación de beca (no aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Ciudad de México); y
- 1.3 Servicio médico, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para la becaria, y en su caso para su cónyuge, hijas o hijos, conforme a las disposiciones vigentes del ISSSTE.

**El número de apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria está sujeto a la suficiencia presupuestal.**

##### 2. Vigencia

La duración de la estancia será de 12 meses consecutivos a partir de la fecha de inicio y de acuerdo con el calendario establecido en la presente Convocatoria.

#### V. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO

Las Aspirantes presentarán en la página del Conacyt la solicitud de apoyo. (<https://posdoctorado.conacyt.mx/>)

##### 1. Requisitos generales

###### 1.1 De la Aspirante:

- a. Ser mujer indígena de nacionalidad mexicana;
- b. Contar con el grado de Doctora al momento de presentar la solicitud, y deberá contar con el Acta de Examen o Título para el registro en su Currículum Vitae Único (CVU);
- c. Crear su firma electrónica en el aplicativo informático del Conacyt;
- d. Tener vigente la **e.firma** ► emitida por el Servicio de Administración Tributaria(SAT), necesaria para la formalización de la beca, en el caso de ser asignada;





- e. Crear o actualizar el [Currículum Vitae Único](#) (CVU) en el portal del Conacyt. Para esta Convocatoria, es requisito obligatorio tener completas y actualizadas las siguientes secciones del CVU:

- Datos Generales
- Domicilio de Residencia
- Formación Académica

Dichas secciones deberán ser llenadas antes de iniciar el registro de la solicitud en línea, de lo contrario el sistema no permitirá concluir su registro;

- f. Ser aceptada para realizar una estancia posdoctoral en la Institución Receptora a través del oficio de postulación;
- g. No contar con una plaza definitiva o una relación laboral durante la vigencia de la beca;
- h. Dedicación de tiempo completo a la estancia en la Institución Receptora;
- i. No haber recibido apoyo del Conacyt para la realización de un 2<sup>do</sup> año de estancia posdoctoral o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas al momento de la postulación;
- j. En caso de haber gozado de una beca del Conacyt en sus estudios anteriores, deberá haber concluido su trámite de solicitud de [Carta de Reconocimiento](#) a la fecha de presentar la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria;
- k. Registrar y enviar la postulación en el Formato de Solicitud, ingresando con su Usuario y contraseña, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria. Para ello, puede consultar el [Manual de Usuario - Solicitud](#);
- l. No tener otro apoyo vigente por parte del Conacyt.

## 1.2 De la Institución Receptora

- a. Ser una IES pública, CPI o dependencia/entidad de la APF con preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), dependiendo de la modalidad;
- b. Contar con el cuerpo académico y la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación propuesto.
- c. Adicional y para la modalidad de incidencia, participar en un proyecto aprobado de los [Programas Nacionales Estratégicos](#) o de [Ciencia de Frontera](#) o a un [Proyecto prioritario del Gobierno mexicano](#) en el que realizará la estancia la solicitante.







### 1.3 De la o el Representante Legal

- a. Deberá estar dado de alta en el RENIECyT como Representante Legal de la Institución Receptora al momento del registro de la solicitud.

### 1.4 De la o el Asesor de Proyecto

#### 1.4.1 Modalidad 1:

- a. Deberá contar con grado de Doctor o Doctora.
- b. Ser académica o académico de tiempo completo de la Institución Receptora.
- c. No tener becarias o becarios posdoctorales vigentes asignados en convocatorias previas u otros programas del Conacyt.
- d. Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) ► (CVU) en el portal del Conacyt.

#### 1.4.2 Modalidad 2:

- a. Ser académica o académico; o Investigadora o Investigador de tiempo completo; o funcionaria o funcionario vigente con nivel directivo o superior en la Institución Receptora.
- b. Estar adscrita o adscrito como responsable o colaboradora o colaborador en un proyecto vigente y aprobado dentro de los [Programas Nacionales Estratégicos](#) ►, de [Ciencia de Frontera](#) ►, o a un [Proyecto prioritario del Gobierno mexicano](#) ►.
- c. Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) ► (CVU) en el portal del Conacyt

## 2. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud:

### 2.1 Oficio de Postulación:

#### 2.1.1 Modalidad 1. Estancias Posdoctorales Académicas.

- a. Oficio institucional emitido por la o el Representante Legal de la Institución Receptora, en donde respalda la propuesta y se notifica la designación de la o el Asesor de Proyecto [Formato EPM-OPA](#) ►





## 2.1.2 Modalidad 2. Estancias Posdoctorales de Incidencia

- a. Oficio Institucional emitido por la Jefatura del Proyecto (o similar) en la Dependencia o Entidad de la APF (Institución Receptora) en donde se respalda la propuesta [Formato EPM-OPI >](#)
- b. Oficio de apoyo de proyecto, emitido por la o el Asesor de Proyecto, en donde se manifiesta su aceptación para participar como asesora o asesor técnico del proyecto [Formato EPM-AAP >](#)

2.2 Documento que acredite el grado de Doctora de la Aspirante. Únicamente se aceptará como constancia de grado los siguientes documentos:

- Título;
- Acta de examen;
- Cédula profesional electrónica.

2.3 Comprobante de domicilio a nombre de la Aspirante y que avale el domicilio de residencia indicado en su CVU (aplica para los casos en que se solicite apoyo para cambio de residencia). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos como constancia de domicilio:

- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con domicilio visible;
- Estado de cuenta bancario o departamental con antigüedad no mayor a 3 meses al momento de su postulación;
- Contrato de arrendamiento vigente.

2.4 Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena (\*). Esta constancia podrá ser expedida por las autoridades de su comunidad, mediante un escrito de formato libre en el que se haga constar que la interesada es integrante de la comunidad, acompañado del nombre de la comunidad, el municipio al que pertenece y la entidad federativa, la lengua indígena de la comunidad.

(\*) Para la presente Convocatoria, las *Constancias de Pertenencia a Comunidad Indígena* que podrán ser consideradas deberán ser emitidas por:

- Autoridades indígenas tradicionales: Gobernadores, Consejo de Ancianos, Fiscales, Mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo.
- Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales; o
- Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.





**Notas:**

- El archivo del Oficio de Postulación para la Modalidad 2 deberá contener los 2 oficios requeridos.
- La documentación deberá anexarse digitalizada, en archivos con formato PDF no mayor a 2 MB.
- No se aceptarán documentos distintos a los especificados.

### 3. Registro de solicitudes

Para realizar el registro de la solicitud, la *Aspirante* deberá contar con un usuario y contraseña, mismo que se genera al dar de alta su [Currículum Vitae Único \(CVU\) ►](#), a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)).

Para esta Convocatoria es obligatorio completar como mínimo las siguientes secciones del CVU:

1. Datos Generales;
2. Domicilio de Residencia, y
3. Formación Académica

Por lo que deberán ser completadas antes de iniciar el registro de la solicitud en línea.

El grado de Doctora de la *Aspirante* debe estar registrado en su CVU, de lo contrario la [plataforma institucional en Internet ►](#) del Conacyt no permitirá el ingreso de la solicitud.

Se recomienda no dejar campos vacíos, aún y cuando éstos no sean obligatorios, así como mantener actualizada la información de su CVU, ya que la información contenida en éste será utilizada en el proceso de evaluación.

Con la ayuda del [Manual de Usuario - Solicitud ►](#), la *Aspirante* deberá registrar la [Solicitud de beca en línea ►](#) disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria.

**Notas:**

- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas técnicos que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la Convocatoria. Se recomienda registrar y enviar la solicitud con la debida anticipación.
- En caso de que la *Aspirante* haya gozado de algún apoyo de beca del Conacyt deberá haber concluido su trámite de liberación (Carta de Reconocimiento), de no estar concluido dicho trámite para todos los apoyos previos, el sistema no permitirá el registro de la solicitud.





- Si en la solicitud la **Aspirante** no indica que por motivos de la estancia posdoctoral debe de cambiar de residencia, razón que deberá estar sustentada con la información contenida en la solicitud, CVU y documento anexo, por cuestiones presupuestales, el requerimiento del monto único para gastos de traslado e instalación no podrá ser reclamado.

#### 4. Evaluación y Selección

- 4.1 La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt, con apoyo de la Subdirección de Movilidad, llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria, existiendo un período para la atención de inconsistencias establecido en el calendario de la presente Convocatoria, conforme a lo estipulado en el artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 4.2 Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o que hayan sido presentadas en la [plataforma institucional en Internet](#) del Conacyt posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecidas en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección.
- 4.3 Las o los evaluadores serán Investigadoras o Investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), cuya área de conocimiento será acorde al área de conocimiento de evaluación propuesta en cada solicitud o especialistas identificados por el Conacyt en los proyectos [Programas Nacionales Estratégicos](#), [Ciencia de Frontera](#), o [Proyecto prioritario del Gobierno mexicano](#).
- 4.4 Mediante un formulario electrónico elaborado por el Conacyt, cada evaluadora o evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, tomando en cuenta los siguientes criterios:

##### Modalidad 1. Estancias Posdoctoral académica

- La pertinencia y concordancia del proyecto con la presente Convocatoria.
- El potencial buen desarrollo del proyecto basado en los antecedentes académicos y laborales de la Aspirante.
- La pertinencia en la selección de la o el Asesor de proyecto, así como de la Institución Receptora dadas sus líneas de investigación y aplicación del conocimiento relativas al proyecto propuesto.
- La claridad, viabilidad y congruencia de los objetivos y las metodologías del proyecto.
- La viabilidad y pertinencia del plan de trabajo para ejecutarse y concluirse correctamente en doce meses.
- El impacto, innovación y desarrollo en investigación esperado en las áreas del conocimiento en las cuales incidirá el proyecto.





## Modalidad 2. Estancias Posdoctoral de Incidencia

- La pertinencia y concordancia del proyecto con la presente Convocatoria.
- El potencial buen desarrollo del proyecto basado en los antecedentes académicos y laborales de la Aspirante.
- La pertinencia en la selección de la o el Asesor de proyecto, así como de la Institución Receptora dadas sus líneas de investigación y aplicación del conocimiento relativas al proyecto propuesto.
- La claridad, viabilidad y congruencia de los objetivos y las metodologías del proyecto.
- La viabilidad y pertinencia del plan de trabajo para ejecutarse y concluirse correctamente en doce meses.
- La relevancia y pertinencia, así como la innovación en intervenciones y dinámicas del proyecto en beneficio de la sociedad y el país.
- Coherencia del proyecto con los temas de los ProNacEs, o los proyectos de Ciencia de Frontera, o los Proyectos prioritarios del Gobierno mexicano a los que se adhieren.

4.5 Debido a la naturaleza de las modalidades de becas amparadas en la presente Convocatoria, el Conacyt basará la selección para la asignación de becas por modalidad, considerando la disponibilidad presupuestal, el cumplimiento a los requisitos establecidos, la calificación mínima establecida por el Conacyt, misma que estará en función del número de solicitudes recibidas y las calificaciones obtenidas de la evaluación realizada a cada solicitud, así como la posibilidad de integrar una valoración de un Grupo Interno de Trabajo.

### Preferencias:

- Para la Modalidad 1: Estancias Posdoctorales Académicas, se dará preferencia a las solicitudes cuya institución sede se encuentre ubicada fuera de la Ciudad de México.

Las decisiones de la CABI del Conacyt, tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

## 5. Consulta de resultados

La relación de solicitudes aprobadas será publicada en la página electrónica del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)), en la misma sección donde está publicada la Convocatoria, de acuerdo con el Calendario.

Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas, deberá notificarse oficialmente por conducto de la o el *Asesor de Proyecto* de la becaria, a la CABI del Conacyt para su revisión y autorización, de conformidad a los criterios establecidos en los artículos 21, 22 y 23 del [Reglamento de Becas](#) ►.







## 6. Formalización

- 6.1 El otorgamiento de las becas descritas en la presente Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB), entre el Conacyt a través de la o el titular de la CABI del Conacyt y la Becaria.
- 6.2 Los **CAB** que no sean suscritos en los plazos establecidos en el calendario de la Convocatoria por causas imputables a las becarias asignadas, podrá resultar en su cancelación.
- 6.3 La solicitante aprobada que sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), estará en la obligación de informar al SNI sobre la asignación de la beca, conforme al [Reglamento del S.N.I.](#)

## 7. Restricciones

- a. Para el caso de que la Becaria tenga adeudos, incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes, especificados en convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) o CAB anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar un nuevo convenio con dicha *Becaria*.
- b. Para el caso de que la Institución Receptora tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los Compromisos de las partes, especificados en convocatorias o Convenios de asignación anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos convenios de asignación relacionados con dicha Institución.

## VI. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La asignación de los recursos económicos del apoyo para gastos se efectuará posterior a la conclusión de la formalización del CAB y de manera directa a la Becaria en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la Becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB.





## VII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos para las Instituciones Receptoras, Asesoras y Asesores de Proyecto y Becarias beneficiadas, además de los señalados en el CAB que se celebre para tal efecto, los siguientes:

### 1. De la o el Asesor de Proyecto

- a. Generar las mejores condiciones para lograr el objeto para el cual se otorgó el apoyo.
- b. Proveer de los insumos necesarios para el óptimo desarrollo del Proyecto de la Becaria.
- c. Contribuir para el cumplimiento del Proyecto académico propuesto y aprobado por el Conacyt.
- d. Comunicar oficialmente al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto académico, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la Institución Receptora, dentro de un periodo no mayor a 15 días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada.
- e. Avalar el informe final del programa de trabajo realizado por la Becaria en el mes posterior a la terminación de la estancia ([Formato IAF ►](#)).
- f. Garantizar ante el Conacyt el cumplimiento a lo estipulado en la presente Convocatoria, en el CAB y el Reglamento de Becas del Conacyt.
- g. El desconocimiento de los criterios y términos estipulados en la presente Convocatoria, así como del CAB o del Reglamento de Becas del Conacyt por parte de la o el Asesor de Proyecto, no la o lo exenta de la sanción que se derive del incumplimiento de las presentes obligaciones.

### 2. De la Becaria

- a. Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo.
- b. Iniciar la estancia posdoctoral en la fecha indicada en los documentos de formalización del apoyo.
- c. Cumplir con su programa de trabajo, con dedicación de tiempo completo en la Institución Receptora.
- d. Comunicar oficialmente al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del proyecto académico, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la Institución Receptora, dentro de un periodo no mayor a 15 (quince) días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada.
- e. Solicitar a la o el Asesor de Proyecto, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia su aval en el reporte académico final correspondiente, el cual se elabora en el [Formato IAF ►](#).





- f. En caso que se derive de la elaboración del reporte académico final, la evidencia de las actividades reportadas, deberá adjuntar copias de las mismas a dicho informe.
- g. Enviar al Conacyt, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el informe final del programa de trabajo realizado a través de correo electrónico al personal indicado al final de la presente Convocatoria.

### 3. Del Conacyt

- a. Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo.
- b. Realizar la ministración de los recursos económicos a la Becaria dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes y posterior a la conclusión de la formalización del CAB, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

## VIII. SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

La CABI del Conacyt, a través de la Subdirección de Movilidad, dará seguimiento académico a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), los resultados serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la Institución Receptora.

## IX. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de esta, sin requerir para ello la autorización explícita de las Beneficiarias.

## X. CANCELACIÓN Y TÉRMINO DE LA BECA

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ►.

El compromiso adoptado por la Becaria se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el Conacyt de la constancia o documentación que acredite la finalización del proyecto. En caso contrario, la Becaria quedará en estatus de Incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de este Consejo.





## XI. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT, el Reglamento de Becas del Conacyt y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases;
2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso;
3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las beneficiarias con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
4. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las Aspirantes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt;
5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado;
6. No se considerarán peticiones por parte de las Aspirantes de modificación de información o documentos en las solicitudes posteriores al término de recepción de solicitudes;
7. La Aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt;
8. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria;
9. El número de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa;
10. La duración de los apoyos otorgados considerará la información contenida en la solicitud y acorde con los documentos presentados;
11. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
12. A fin de verificar que la Aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ► previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la







Dirección de Becas adscrita a la CABI. Para consultas y más información al respecto. El correo de contacto es: liberaciondebeca@conacyt.mx;

13. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación previa al envío de la solicitud en la presente Convocatoria es de la Aspirante, por tratarse de un trámite personal;
14. En el caso de que la Institución Receptora tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los Compromisos de las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos CAR relacionados con dicha Institución;
15. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento;
16. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a las Aspirantes;
17. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras Aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

## **XII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria integren las Aspirantes.

Si derivado de la verificación se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

El Conacyt, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de la estancia.

## **XIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA**

### **i. DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.







## ii. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las Becarias beneficiarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las Beneficiarias, se obliga a no discriminar a las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

## iii. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## iv. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.





La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las becarias y las Instituciones Receptoras en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

## **v. APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las Beneficiarias deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, las Beneficiarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.





#### vi. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

#### vii. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las Beneficiarias en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las beneficiarias obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.





#### viii. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

#### ix. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

#### XIV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

#### XV. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación en materia de la Convocatoria: “Estancias Posdoctorales por México-Mujeres Indígenas Modalidad 1 y 2 Convocatoria 2021(3)”, será vía electrónica en los formatos preestablecidos en presente Convocatoria y en el espacio disponible en [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ►.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## XVI. GLOSARIO

**Asesora o Asesor de Proyecto:** Personal adscrito a la **Institución Receptora**, quien fungirá como tutora o tutor de la **Becaria**, asesorando y verificando el desarrollo y conclusión del proyecto autorizado.

**APF:** Administración Pública Federal;

**Aspirante:** Candidata a realizar la estancia posdoctoral;

**Becaria:** Condición que adopta la **Aspirante** al ser apoyada por el Conacyt para realizar una estancia posdoctoral;

**CAB:** Convenio de Asignación de Beca; firmado por la o el titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt y la Becaria donde se establecen los Términos, Condiciones y Compromisos de la asignación de los recursos;

**Conacyt:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**CPI:** Centro Público de Investigación

**IES:** Institución Pública de Educación Superior;

**Institución Receptora:** Institución Pública de Educación Superior, Centro Público de Investigación, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal donde se realizará la estancia posdoctoral;

**Proyecto Académico /de Incidencia:** Propuesta de trabajo que integra actividades académicas y de investigación a realizarse durante la estancia posdoctoral;

Mayores informes en:

### Oficinas Centrales del CONACYT

Dirección de Vocaciones Científicas y SNI de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las **Oficinas de la Direcciones Regionales del CONACYT.**







GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Para más información o aclaración, comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Subdirección de Movilidad, a la atención de:

[anromero@conacyt.mx](mailto:anromero@conacyt.mx)

[mamendoza@conacyt.mx](mailto:mamendoza@conacyt.mx)

Para todo problema de carácter técnico referente al registro de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx). En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y anexos, así como al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Responsable del programa  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**  
**Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Dirección de Vocaciones Científicas y SNI.  
Subdirección de Movilidad  
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2021.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE.

